



Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Energía y la Universidad Austral de Chile

En la ciudad de Valdivia, República de Chile, con fecha 20 de marzo del año 2015, entre el Ministerio de Energía, R.U.T. N°61.979.830-9, representada por su Ministro don **MÁXIMO PACHECO M.**, cédula nacional de identidad N° 6.371.887-4, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, Piso 13, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, la Universidad Austral de Chile, R.U.T. N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **OSCAR GALINDO VILLARROEL**, R.U.T. N° 8.806.301-5, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Independencia N° 641, comuna de Valdivia, región de Los Ríos, todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio Marco de Colaboración en las materias que a continuación se detallan.

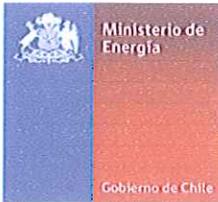
PRIMERO: Antecedentes de las Partes Firmantes

A.- La Universidad Austral de Chile, en adelante "la Universidad" es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región, del país y del mundo.

La Universidad Austral de Chile se ha propuesto desarrollar e implementar una Política de uso Eficiente de la Energía en sus Campus y, a través de sus funciones de vinculación con el medio y de educación continua, contribuir a la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones de la zona sur austral del país..

La Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales en su permanente preocupación por la sustentabilidad en el manejo de los recursos boscosos del país, realiza en forma regular la actualización del catastro de los recursos vegetacionales nativos. Por encargo del Ministerio de Energía, la Facultad





desarrolló el proyecto denominado “el Mercado de la Biomasa y su Potencial” a partir del cual se desarrolló el Explorador de Bioenergía Forestal. En el presente la Facultad se encuentra realizando la actualización 2015, por encargo del mismo Ministerio de Energía, del explorador de Bioenergía Forestal para la Región de los Ríos.

B.- El Ministerio de Energía tiene como objeto elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.

En el ámbito de acción del Programa de Apoyo al Desarrollo de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) y de la Eficiencia Energética (EE) que lleva adelante el Ministerio de Energía, se encuentra la formulación de políticas e instrumentos que aceleren la introducción de dichas opciones energéticas en los sectores de generación eléctrica y energía térmica; entendiéndose por ERNC a aquellas fuentes de energías renovables, o combinaciones de esas fuentes con tecnologías que no están incorporadas en la matriz energética nacional o que lo están marginalmente, aun cuando su potencial es muy significativo (pequeña hidráulica, biomasa, eólica, geotermia, solar, de los mares).

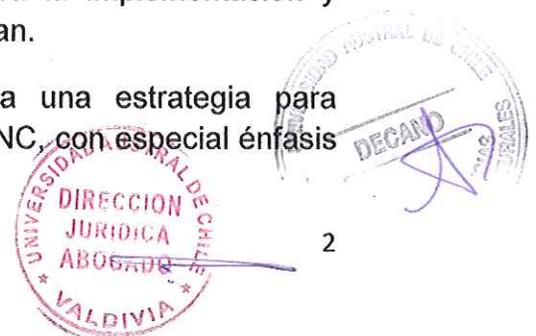
C.- Las ERNC y la EE son una fuente de suministro local, seguro, limpio y amigable con el medio ambiente y las comunidades que la rodean. Chile cuenta con potencial para desarrollar ambas. En particular, en el caso de la ERNC, destaca la Biomasa que representa un gran potencial y posibilidades formidables de mejoramiento en su uso.

La zona centro sur Chile presenta evidentes problemas de contaminación asociados al material particulado respirable. La recuperación de la calidad del aire en los centros urbanos y la mitigación de los impactos asociados al mal uso de la biomasa es una prioridad gubernamental.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Por el presente Convenio, las partes acuerdan el establecimiento de un vínculo de cooperación mutua y la generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos que a continuación se detallan.

A.- Objetivo General: Desarrollar de manera conjunta una estrategia para consolidar el uso de ERNC y la EE. En el caso de las ERNC, con especial énfasis en Biomasa.





B.- Objetivos Específicos:

- Realizar estudios y proyectos demostrativos asociados al desarrollo de sistemas de calefacción distrital.
- El desarrollo de tecnologías, sistemas de control, de información, de gestión y modelos de negocios asociados a la adecuada producción, transporte, secado, manejo de stock y distribución de productos biomásicos (leña, pelets, astillas, etc.).
- La investigación, desarrollo e implementación de proyectos asociados al uso eficiente de la energía con especial énfasis en el sector residencial.
- La investigación, desarrollo e implementación de proyectos y estudios asociados al desarrollo de combustibles no contaminantes y el desarrollo de sistemas de transporte eficientes teniendo como objetivos el mejoramiento de la calidad del aire, uso de cuencas y de eficiencia de sistemas en las ciudades de tamaño medio.
- El desarrollo y fomento de iniciativas a nivel académico (pre y postgrado), formativo y de capacitación en general para propender y mejorar el uso de los recursos naturales con énfasis en la biomasa y el agua
- El fomento y desarrollo de alianzas y proyectos conjuntos con centros de excelencia a nivel nacional e internacional con el fin de fortalecer las capacidades de I&D en aspectos y ámbitos no suficientemente desarrolladas en el país.
- El desarrollo e implementación de un Plan de Eficiencia Energética en el Campus Isla Teja.

TERCERO: Facultad o Departamento encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio

La Universidad Austral de Chile designa a sus representantes encargados de dirigir, implementar, coordinar y evaluar las acciones específicas del presente Convenio, y de mantener informadas a las autoridades institucionales y al Ministerio de sus planes, avances y logros:

A.- La Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales y

B.- El Decano de la Facultad antes mencionada





CUARTO: Encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio por parte del Ministerio de Energía

El Ministerio de Energía designa a la jefatura de la División de Eficiencia Energética como el contacto con la Universidad y que además se encargará de la gestión del convenio.

QUINTO: Compromisos Específicos

Las partes, de común acuerdo, contribuirán, en la medida de sus posibilidades, con su infraestructura, conocimiento, experiencia y personal especializado en la ejecución de todas aquellas actividades que tengan como fin potenciar el logro de los objetivos declarados y previstos del presente Convenio Marco.

La ejecución de las actividades específicas que se desarrollen durante la vigencia del presente Convenio Marco, serán establecidas mediante acuerdos específicos entre las partes, en los que se precisará su duración, los productos esperados, montos involucrados y los objetivos a lograr.

Las actividades a desarrollar entre las partes para los siguientes años, se establecerán mediante una complementación del presente convenio marco o mediante convenios o acuerdos específicos, donde se precisará su duración, los productos esperados y los objetivos a lograr.

SEXTO: Plazos y Vigencia

A.-Este convenio tendrá una duración de 3 años contados desde su fecha de suscripción. Al concluirse este período el convenio se renovará automáticamente por periodos iguales y continuos, mientras ninguna de las partes manifieste su deseo expreso de terminarlo.

B.- Si cualquiera de las partes deseara dar término anticipado a la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 60 días corridos antes de la fecha en que se desea dar término al convenio.





SÉPTIMO: Modificaciones a este Convenio

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

OCTAVO: Propiedad intelectual y obligaciones de Confidencialidad

Las partes acuerdan mantener bajo obligación de confidencialidad toda la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que pertenezca a la contraparte y que sea compartida para cumplir con las actividades objeto de este convenio. Así mismo, las partes se comprometen a respetar plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre dicha información, de acuerdo a las exigencias y compromisos estipulados en los párrafos siguientes.

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a ambas instituciones y podrá ser publicada por las partes, indicando su propiedad común, quienes podrán utilizarla solo para sus fines institucionales con la obligación de citar las respectivas fuentes de información, sin perjuicio de lo que las partes puedan convenir respecto de los derechos de propiedad intelectual, en los acuerdos específicos a firmar, según lo indicado en la cláusula QUINTA del presente convenio.

No obstante lo anterior, las partes podrán autorizar a terceros la utilización de la información pública que se genere con motivo del presente convenio para la realización de trabajos, publicaciones de carácter académico, como asimismo autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Para dichos efectos, los terceros interesados deberán solicitar expresamente, por escrito, la autorización previa a las partes, debiendo citar siempre la fuente de información.

Las partes convienen expresamente que las estipulaciones del presente convenio no restringirán ni limitarán en forma alguna el pleno ejercicio de las facultades que, conforme a sus estatutos, les asisten en el ejercicio de sus facultades, y en especial de la entrega de la información pública que impone la Ley N° 20.285.





NOVENO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Nombramiento y Personerías.

El nombramiento de don MÁXIMO PACHECO M. como Ministro de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 669, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece don OSCAR GALINDO VILLARROEL en su calidad de Rector, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014, siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.

**MÁXIMO PACHECO M.
MINISTRO
MINISTERIO DE ENERGÍA**

**OSCAR GALINDO
VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE
CHILE**



Fecha de la firma:

